

## MODIFICACIONES 2024 INEGI

### UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) 2024

El valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) se actualiza cada año en línea con la tasa de inflación interanual. Para 2024, la UMA diaria tendrá un valor de 108.57 pesos.

El valor de la UMA (Unidad de Medida y Actualización) incrementó 4.66% para el 2024; esta alza está alineada con el nivel de inflación registrado en México.

Los cambios en el valor de la UMA entrarán en vigor a partir del 1 de febrero del 2024 y los montos monetarios serán:

- **UMA diaria: 108.57 pesos**
- **UMA mensual: 3,300.53 pesos**
- **UMA anual: 39,696.36 pesos**

La UMA es la base que reemplazó al salario mínimo para los tabuladores de referencia en el cobro de servicios, trámites administrativos, multas, impuestos y otras contribuciones civiles.

**INEGI**  
**Comunicado de prensa número 10/24**  
**9 de enero de 2024**

- Los valores de la UMA que entran en vigor a partir del 1 de febrero de 2024
- La variación de la UMA en 2024, en comparación con 2023, es de 4.66 por ciento.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) da a conocer la actualización del valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA). Esta tendrá vigencia a partir del 1 de febrero de 2024.

La UMA es la unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y estatales, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

De acuerdo con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en materia de desindexación del salario mínimo, su actualización se debe realizar cada año. Para ello, se multiplica el valor de la UMA del año inmediato anterior por el resultado de la suma de uno más el crecimiento porcentual interanual de diciembre del año inmediato anterior del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). La variación anual obtenida en diciembre de 2023 fue de 4.66 por ciento.

El cálculo del valor de la UMA es una tarea que corresponde al INEGI y se fundamenta en el artículo 26, apartado B, penúltimo párrafo de la CPEUM; en el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la CPEUM en materia de desindexación del salario mínimo, y en el artículo 23 fracción XX Bis del Reglamento Interior del INEGI.

